Acuerdo de 19 de diciembre de 2024, de la Subdirección General de Ayudas, por el que se declara inhábil el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 3 de enero de 2025 para todos los trámites relativos a la convocatoria de ayudas prevista en la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generación EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales)

Con fecha 18 de enero de 2024 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales).

Dentro del procedimiento de concesión de las ayudas regulado en dicha Orden, la notificación de la resolución de concesión establece un plazo de veinte días naturales para constituir las garantías.

Asimismo, el inicio de la ejecución de las actuaciones, que se pudo llevar a cabo desde el momento en el que se presente la solicitud de ayuda, debe iniciarse de forma efectiva como máximo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la resolución de concesión.

Además, contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación ante el Órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de Verificación : GEN-fed4-f2ed-4baa-1eaf-9a74-be9a-be98-b2ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

C/ Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid

CSV : GEN-fed4-f2ed-4baa-1eaf-9a74-be9a-be98-b2ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS FRANCISCO RUIZ DE TOLEDO RODRÍGUEZ | FECHA : 20/12/2024 11:59 | Sin acción específica

La gran cantidad de fiestas laborales y el habitual disfrute durante este periodo de parte de las vacaciones anuales fijadas de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones, afectará tanto a las entidades beneficiarias como a las entidades de crédito, establecimientos financieros de crédito, sociedades de garantía recíproca y entidades aseguradoras que deben actuar como garantes de las garantías requeridas. Todo ello, dificultará la posibilidad de atender dichos trámites dentro del plazo indicado.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de las funciones atribuidas por el artículo 2.3.g) del Real Decreto 210/2024, de 27 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, modificado por el Real Decreto 1185/2024, de 28 de noviembre,

SE ACUERDA

Primero. - Declarar inhábil el periodo comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 3 de enero de 2025, a los efectos del cómputo de plazos establecidos para el cumplimiento de los trámites establecidos en la Orden TDF/1461/2023, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas, en el ámbito de la digitalización, para la transformación digital de los sectores productivos estratégicos mediante la creación de demostradores y casos de uso de Espacios de Compartición de Datos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Next Generation EU (Programa Espacios de Datos Sectoriales) y sus posteriores modificaciones.

Segundo. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la Sede electrónica del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AYUDAS

Carlos Ruiz de Toledo Rodríguez

Código seguro de Verificación : GEN-fed4-f2ed-4baa-1eaf-9a74-be9a-be98-b2ec | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

C/ Poeta Joan Maragall, 41
28071 Madrid

CSV : GEN-fed4-f2ed-4baa-1eaf-9a74-be9a-be98-b2ec
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : CARLOS FRANCISCO RUIZ DE TOLEDO RODRÍGUEZ | FECHA : 20/12/2024 11:59 | Sin acción específica